

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

20600 *Resolución de 3 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Política Universitaria, por la que se fija la cuantía de la compensación económica a las entidades colaboradoras por la gestión de las ayudas para favorecer la movilidad de profesores visitantes y de estudiantes en enseñanzas universitarias oficiales de máster para el curso académico 2008-2009, gestionadas por la Dirección General de Política Universitaria, en el marco de las convocatorias de movilidad de posgrado, posdoctorado y estancias de movilidad de profesores e investigadores en centros extranjeros y profesores e investigadores en centros españoles.*

La Orden CIN /2038/2008, de 25 de junio (BOE de 11 de julio), por la que se convocan ayudas para favorecer la movilidad de profesores visitantes y de estudiantes en enseñanzas universitarias oficiales de máster para el curso académico 2008-2009, en el artículo 8.1.a) recoge: «De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las universidades a las que se adscriban beneficiarios de ayudas de la presente convocatoria, que se abonan a través de ellas, asumirán la condición de entidad colaboradora».

Al respecto y de conformidad con dicha normativa, las universidades que reciben ayudas para facilitar la movilidad de profesores visitantes y estudiantes, vienen suscribiendo el correspondiente convenio de colaboración. En la cláusula 3.3 del mencionado convenio se establece que, de conformidad con el artículo 16, número 3 m) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la entidad colaboradora recibirá como compensación por los costes derivados por su participación en la gestión de las ayudas, una subvención proporcional al número de beneficiarios activos, cuya cuantía se fijará anualmente a través de resolución del Secretario General de Universidades.

Por las razones expuestas, esta Dirección General ha resuelto:

1. Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los correspondientes convenios firmados con las entidades colaboradoras, la compensación económica por los costes derivados por su participación en la gestión de estas ayudas se establece en ciento veinticinco euros (125,00€) por beneficiario y año.

2. La compensación referida al curso académico 2008-2009, por un importe de 443.625,00 €, se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 21.04.463A.781 de los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio 2009.

3. En el Anexo I de la presente resolución se relacionan las entidades colaboradoras y la cuantía de la compensación que les corresponde por el número de beneficiarios de la mencionada convocatoria.

Madrid, 3 de diciembre de 2009.—El Director General de Política Universitaria, Felipe Pétriz Calvo.

ANEXO

Importe de la compensación económica a las entidades colaboradoras, por la gestión de las ayudas para estancias de movilidad de profesores visitantes y de estudiantes en enseñanzas universitarias oficiales de máster, gestionadas por la Dirección General de Política Universitaria, en el marco de las convocatorias de movilidad de posgrado, posdoctorado y estancias de movilidad de profesores e investigadores en centros extranjeros y profesores e investigadores en centros españoles

ORGANISMO	NÚM. BENEFICIARIOS	TOTAL IMPORTES GASTOS COMPENSACIÓN
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA	121	15.125,00
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	149	18.625,00
UNIVERSIDAD CARLOS III	47	5.875,00
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	83	10.375,00
UNIVERSIDAD DE ALCALA	90	11.250,00
UNIVERSIDAD DE ALICANTE	76	9.500,00
UNIVERSIDAD DE ALMERIA	68	8.500,00
UNIVERSIDAD DE BARCELONA	162	20.250,00
UNIVERSIDAD DE CADIZ	79	9.875,00
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	22	2.750,00
UNIVERSIDAD DE CORDOBA	107	13.375,00
UNIVERSIDAD DE DEUSTO	13	1.625,00
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	11	1.375,00
UNIVERSIDAD DE GIRONA	133	16.625,00
UNIVERSIDAD DE GRANADA	343	42.875,00
UNIVERSIDAD DE HUELVA	73	9.125,00
UNIVERSIDAD DE JAEN	14	1.750,00
UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA	49	6.125,00
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	15	1.875,00
UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES	37	4.625,00
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS	15	1.875,00
UNIVERSIDAD DE LLEIDA	57	7.125,00
UNIVERSIDAD DE MALAGA	67	8.375,00
UNIVERSIDAD DE MURCIA	61	7.625,00
UNIVERSIDAD DE NAVARRA	12	1.500,00
UNIVERSIDAD DE OVIEDO	17	2.125,00
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	78	9.750,00
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	59	7.375,00
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	97	12.125,00
UNIVERSIDAD DE VALENCIA	221	27.625,00
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	106	13.250,00
UNIVERSIDAD DE VIGO	52	6.500,00
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	74	9.250,00
UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO / EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA	236	29.500,00
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA	10	1.250,00
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENENDEZ PELAYO	16	2.000,00
UNIVERSIDAD JAUME I	76	9.500,00
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ	6	750,00
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA	8	1.000,00
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	104	13.000,00
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA	127	15.875,00
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	21	2.625,00

ORGANISMO	NÚM. BENEFICIARIOS	TOTAL IMPORTES GASTOS COMPENSACIÓN
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA	132	16.500,00
UNIVERSIDAD POMPEU FABRA	37	4.625,00
UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE COMILLAS	6	750,00
UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA	6	750,00
UNIVERSIDAD RAMON LLULL	14	1.750,00
UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS	30	3.750,00
UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI	112	14.000,00
TOTALES	3.549	443.625,00